



ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL POR FALTA DE ACUERDO

EXP. N° 155 - 2018.

ACTA N° 193 – 2018.

En la ciudad de Lima, del distrito de Independencia, siendo las 10:30 AM Horas, del día 18 de junio del 2018, ante mí, Víctor Giler Echevarría Salvador, con DNI N° 42550096, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 22002, y Conciliador Especializado en Materia de Familia con acreditación N° 1031, debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 22002, y Conciliador Especializado en Materia de Familia con acreditación N° 1031; Presento su solicitud de Conciliación como **Solicitante: YIKANOMI CONTRATISTAS GENERALES SAC** representado por GERALDINE ALISON ARIAS VILLALVA con DNI N° 72630406 acreditando su representación mediante Escritura Publica signado con Kardex 20640 expedido por RULBI VELA VELASQUEZ Abogada – Notaria de Lima con fecha 11 de junio del 2018, con domicilio en Av. Javier Prado Este 3479 distrito de San Borja; y **LA PARTE INVITADO (a) (s): PROCURADORIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO** representado por ATTILIO MERCADO CARGAS con DNI N° 07198733 quien designa su representación para esta audiencia de conciliación a la Dra. KAREN GIULIANA LOARTE FLOREZ con DNI N° 42501141 mediante escrito de Apersonamiento y Delega Representación de fecha 24-05-2018, y Resolución Suprema N° 095-2016- JUS; Con el objeto de que se le asista en la solución de un conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

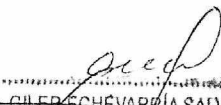
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

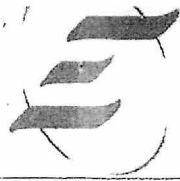
Se adjunta copia certificada de la solicitud de Conciliación que dio origen al presente proceso, la misma que forma parte integrante del Acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

1. SE AMPLIE EL PLAZO CONTRACTUAL (N° 02), POR 74 DIAS, TAL COMO SE SOLICITO EN LA CARTA N° 048-YCG-GG-2018, DE FECHA 12.04.2018 Y PRESENTADA AL SOLICITANTE CON FECHA 16.04.2018
2. RECONOCIMIENTO DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES A CONSECUENCIA DE LA AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL (N° 02), POR 74 DIAS, TAL COMO SE SOLICITO EN LA CARTA N° 048-YCG-GG-2018, DE FECHA 12.04.2018 Y PRESENTADA AL SOLICITANTE CON FECHA 16.04.
3. LA MODIFICACION DEL CONTRATO POR VARIACION DE PRECIOS UNITARIOS POR EXISTENCIA DE MENOR RENDIMIENTO DE MAQUINARIA AL ENCONTRARSE EL MATERIAL EN ESTADO SATURADO, Y NO EN ESTADO SECO COMO INDICA EL EXPEDIENTE SEGUN PETICION REALIZADA EN LA CARTA N° 048-YCG-GG-2018 (PUNTO 2), DE FECHA 12.04.2018 Y PRESENTADA AL SOLICITANTE CON FECHA 16.04.2018
4. MODIFICACION DEL CONTRATO POR LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS "BARRERA DE DESVIO DE AGUA" Y "ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE", DADA LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN MATERIAL SATURADO, NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO, SEGUN PETICION

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
JUSTICE & SOLUTION ECHEVARRIA
CERTIFICA: el presente documento es copia
fidel del original que se encuentra en los archivos
del Centro de Conciliación Extrajudicial
JUSTICE & SOLUTION ECHEVARRIA.
18 JUN 2018


CILER ECHEVARRIA SALVADOR
SEC. GENERAL



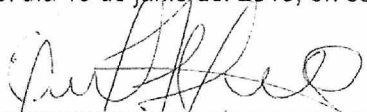
REALIZADA EN LA CARTA N° 048-YCG-GG-2018 (PUNTO 3), DE FECHA 12.04.2018 Y PRESENTADA AL SOLICITANTE CON FECHA 16.04.2018.

5. CANCELACION DEL MONTO DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS EN LAS PRETENSIONES 3 Y 4 DEL PRESENTE PETITORIO.
6. LA ENTREGA POR PARTE DE AGRORURAL DE LA RESOLUCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA QUE AUTORIZA EL INGRESO AL CAUCE DEL RIO A LA EMPRESA YIKANOMI CONTRATISTA GENERALES SAC CONFORME AL ARTICULO 5 DEL CONTRATO DE SERVICIO.

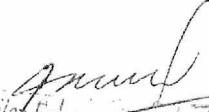
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado acabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas partes, lamentablemente no llegaron optar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:00 AM Horas del día 18 de junio del 2018, en señal del cual firman el Acta N° 193 - 2018.

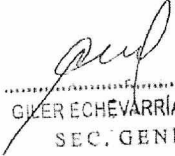

YIKANOMI/CONTRATISTAS GENERALES SAC
GERALDINE ALISON ARIAS VILLALVA
DNI N° 72630406


PROCURADORIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
KAREN GIULIANA LOARTE FLOREZ
DNI N° 42501141


Victor Gil Echevarria Salvador
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 22002
CONCILIADOR - FAMILIAR
REG 1031

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
JUSTICE & SOLUTION ECHEVARRIA
CERTIFICA: el presente documento es copia
fiel del original que se encuentra en los archivos
del Centro de Conciliación Extrajudicial
JUSTICE & SOLUTION ECHEVARRIA.

11 0 JUN 2018


GILER ECHEVARRÍA SALVADOR
SEC. GENERAL